

DOCUMENTO DECRETO: 26 Decreto Ampliación Plazo Ejecución D'rule 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5LZX7-RQYEI-RC0K5 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 23/11/2020 13:55 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/11/2020 14:10	ESTADO FIRMADO 23/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339861 5LZX7-RQYEI-RC0K5 5BFCDF5E68AF090DD564A762E01B61EC13940096) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DECRETO

En Badajoz, a 23 de noviembre de dos mil veinte.

A la vista de la propuesta emitida por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, en relación con la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución y pago de las actuaciones subvencionadas a las entidades locales de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional D'rule: Artistas en el Territorio 2020 en base a los efectos negativos causados por la COVID-19.

ANTECEDENTES

Por Decreto de 29 de enero de 2020 se aprueban bases con convocatoria de subvenciones destinadas a las localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio" durante 2020 (BOP nº 24, Anuncio: 427/2020 de 5 de febrero.)

Que por Resolución de 3 de julio de 2020 se resuelve dicha convocatoria, (BOP 137, Anuncio 2450/2020, de 9 de julio de 2020) estableciéndose en la misma un periodo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas desde el 1 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2020.

La situación actual de la crisis sanitaria está provocando dificultades en la ejecución de la actividad subvencional en el plazo concedido por parte de las localidades beneficiarias, pues, las restricciones de aforo y movilidad actuales impiden la realización del programa de teatro en los espacios escénicos puestos a disposición por las mismas en las fechas inicialmente previstas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, (BOE 282, de 25 de octubre de 2020) se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, mediante el cual se limita la libre circulación de las personas en horario nocturno, a fin de evitar al máximo la expansión de la infección durante ese periodo de tiempo, se posibilita limitar la entrada y salida de los territorios de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía así como de ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior así como la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, persiguiendo, en definitiva la reducción de la movilidad social de manera significativa y, por tanto, frenar la expansión de la epidemia.

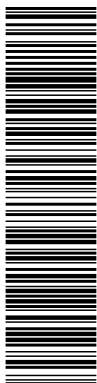
Tanto las limitaciones a la permanencia de grupos de personas, como las referidas a la entrada y salida de territorios serán eficaces en el territorio de cada comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía cuando la autoridad competente delegada respectiva lo determine, la cual también podrá modular, flexibilizar y suspender la aplicación de estas medidas.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, (DOE Extraordinario nº 11, de 7 de noviembre de 2020), por el que se adoptan medidas

Delegación de Cultura y Deportes

DOCUMENTO DECRETO: 26 Decreto Ampliación Plazo Ejecución D'rule 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZX7-RQYEI-RC0K5 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 23/11/2020 13:55 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/11/2020 14:10

ESTADO
FIRMADO
23/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330861.5LZX7-RQYEI-RC0K5.5BECDF5E6AF0900D564A47E2E01B61EC1394D096) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



especiales excepcionales de intervención administrativa de carácter temporal para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen medidas que restringen los aforos, entre otras medidas relativas a las actividades en los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y en los espacios similares, recintos al aire libre y otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales, con una vigencia inicial hasta el 21 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Es competente para la ampliación del plazo de ejecución el órgano concedente de la subvención, el Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado del Área de Cooperación Municipal coordinador de la Delegación de Cultura y Deportes en virtud de lo establecido en el Decreto de 5 de julio de 2019, (BOP Nº 128, de 8 de julio de 2019).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Considerando que la ampliación de los plazos inicialmente fijados para al ejecución y pago de las actuaciones previstas en el Programa de Teatro Profesional D'rule: Artistas en el Territorio 2020 en ningún caso perjudica los derechos e intereses de terceros, puesto que se propone que la ampliación de los plazos se realice con carácter general a favor de todas las actividades de las entidades beneficiarias y, que en todo caso, su incumplimiento supondría que las cantidades subvencionadas no serían abonadas por insuficiencia del plazo disponible para su ejecución, pago y justificación.

SEGUNDA.- Considerando que concurren los requisitos para que se autorice la ampliación de plazo, concurriendo en este caso, una causa de fuerza mayor con motivo de la aparición de la pandemia internacional COVID-19.

TERCERA.- Considerando que la evolución de la pandemia ha repercutido en las localidades acortando los plazos para la realización de las actividades, así como para su justificación, se hace necesaria la ampliación de los plazos actuales.

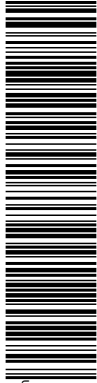
CUARTA.- Considerando que la tramitación del presente expediente para la ampliación de los plazos de las actuaciones subvencionadas a localidades de la provincia en el marco del Programa de Teatro Profesional D'rule: Artistas en el Territorio 2020 se ajusta a los supuestos establecidos en el ordenamiento jurídico.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la resolución del Sr. Presidente de esta Diputación mediante la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Programa de Teatro Profesional D'rule: Artistas en el Territorio 2020 publicada en el BOP nº 24, Anuncio: 427/2020 de 5 de febrero, ampliando el plazo para la ejecución de todas las actividades incluidas en el Programa hasta el 31 de marzo de 2021, y de pago hasta el 30 de abril de 2021.

DOCUMENTO ..DECRETO: 26 Decreto Ampliación Plazo Ejecución D'rule 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZX7-RQYEI-RC0K5 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 23/11/2020 13:55 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/11/2020 14:10

ESTADO
FIRMADO
23/11/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330861 5LZX7-RQYEI-RC0K5 58ECPD5E68AF090DD564A4762E01B61EC1394D096) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://esadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Badajoz.
- TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención Provincial y a los Servicios provinciales afectados.
- CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

El Presidente, P.D.

El Vicepresidente Primero Diputado Delegado
del Área de Cooperación Municipal y Coordinador
de la Delegación de Cultura y Deportes
(Decreto 5/07/2019, BOP 8/07/2019)

Ante mí

Fdo: Ricardo Cabezas Martín.

Fdo: José María Cumbres Jiménez.